



## CONVENIO

FUNDACIÓN REVISTA SUR

Y

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2017, entre la Universidad Miguel de Cervantes, corporación de derecho privado, Rut:73.124.400-6 representada por su Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante “La Universidad”, y la Fundación Revista Sur, Rut: 65.151.432-0 Representado por su Presidente don Jorge Abraham Rizik Mulet Rut: 15.033.426-8, ambos domiciliados en avenida Catedral 1009, oficina 2102, comuna de Santiago, en adelante “La Fundación”, quienes declaran y convienen:

1°.- Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.

2°.- Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para la Fundación, quién cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus funcionarios, profesionales y asesores.

3°.- Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

PRIMERO: La Universidad y La Fundación comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y, a otras materias que las partes acuerden.

SEGUNDO: La Fundación se compromete a brindar un mínimo de tres (3) puestos de práctica profesional en cada semestre lectivo para estudiantes de pregrado de la Carrera de Ciencia Política y Administración Pública de La Universidad. Esto asegura la regularidad de puestos disponibles sin asegurar la aprobación de la asignatura.

TERCERO: La Universidad se compromete, según sus posibilidades, a desarrollar, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimiento específicos de la Fundación.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos (2) de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben



**Gutenberg Martínez Ocamica**  
Rector  
Universidad Miguel de Cervantes



**Jorge Abraham Rizik Mulet**  
~~Presidente~~  
Fundación Revista Sur